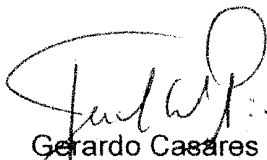


## PODER ESPECIAL

El suscrito, GERARDO CASARES ALVARADO, mayor de edad, casado en primeras nupcias, Contador Público Autorizado, portador de la cédula de identidad número uno- cero quinientos noventa y dos- cero quinientos cincuenta y siete, vecino de San José de Costa Rica, y actuando como Representante Legal de la sociedad CORPORACIÓN ICAN G y C, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Costa Rica, San José, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- doscientos nueve mil seiscientos setenta y dos, sociedad inscrita en el Registro Público de Costa Rica, Sección Mercantil, al tomo mil treinta y ocho, folio cuarenta y cinco, asiento sesenta y ocho, manifiesto que por este medio confiero poder especial a favor de la señora abogada María de los Angeles Giler Echeverría, identificada con cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve, cero nueve, uno cuatro nueve, ocho tres tres, para que en nombre de la sociedad que represento comparezca ante autoridad competente y en cualquier instancia de carácter administrativo y ordinario, para suministrar información requerida sobre la empresa, diligenciar cualquier asunto que fuere menester, sin que por ello ostente la calidad de representante legal de la compañía ni pueda obligar a la misma frente a terceros, en función de no estar la compañía realizando actividades comerciales en otros países.

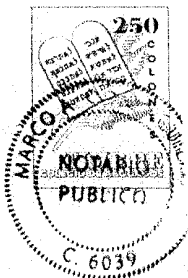
Se otorga y se emite el poder en relación para que el mismo surta efectos en la República de Ecuador.

Atentamente,



Gerardo Casares Alvarado

El suscrito Notario hace constar y da fe que la firma que antecede es autentica por haber sido rubricada por su titular de su puño y letra en mi presencia. Además hace constar y da fe que mi firma y sello que se estampan en el presente documento, están debidamente registrados en la Dirección Nacional de Notariado. El presente documento se autentica para que el mismo sea utilizado en la República de Ecuador. San José, a las quince horas del día trece de noviembre de dos mil nueve.



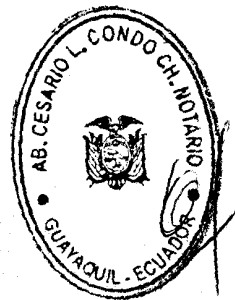
4656 v

República de Costa Rica  
Poder Judicial  
Dirección Nacional Notariado



**ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO**, Director Nacional de Notariado, del Poder Judicial, de la República de Costa Rica, de conformidad con los artículos sesenta (inciso veintiuno) y ciento cuarenta y uno (párrafo segundo), ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **MARCO AURELIO ODIO AGUILAR**, CÉDULA **107240849**, CARNÉ NÚMERO **6039**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el(la) citado(a) notario(a) se haya activo(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL



**CARLOS TOSCANO MORA RODRÍGUEZ**, Secretario General a.i de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR**: Que es auténtica la firma anterior del Licenciado **Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno**, Director Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento. -----

**ES CONFORME**: San José, veinticuatro de  
noviembre del dos mil nueve.---

ol





REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

*Carlos Tascano Mora*  
*Corte Suprema*

EC AUTENTICA

SAN JOSE

25 NOV. 2008

Esta autenticación no implica  
responsabilidades en cuanto al contenido del document

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386  
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de  
Abril 12 de 1978, que las *- tres -* Fotocopias  
precedentes son iguales a los originales que  
se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.  
Guayaquil,

06 ENE 2012

*Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga*  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



*Eduardo Cubero Barrantes*  
OFICIAL DE  
AUTENTICACIONES